

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Tres (03) de Febrero de 2022, al despacho de la señora Juez solicitud de interrogatorio, para que obre dentro del proceso de Prueba anticipada. radicado con el Nro. 8501540890012022-00016-00. para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare
Chámeza - Casanare, tres (03) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: AUTO ADMITE PRUEBA ANTICIPADAY FIJA
FECHA

Solicitante: ALEJANDRINA BALLESTEROS PAEZ
Solicitados: BLANCA FREDESMINDA GRANDADOS
Radicación: 85015-40-89-001-2022-00016-00

Teniendo en cuenta la solicitud de Prueba Anticipada de interrogatorio de parte presentada por la señora ALEJANDRINA BALLESTEROS PAEZ, donde solicita que se notifique a la señora BLANCA FREDESMINDA GRANADOS, con el fin de contestar Interrogatorio de parte en audiencia, este despacho admite solicitud y dispone citarlo con el fin de llevar a cabo diligencia, por tanto;

DISPONE:

FIJAR FECHA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE

1. En consecuencia, de lo anterior, fíjese el próximo Miércoles Veintitrés (23) de febrero de 2022, a la hora de las diez de la mañana (10:00) a.m.
2. Reconózcase personería para actuar en nombre propio a la señora ALEJANDRINA BALLESTEROS PAEZ, así mismo este despacho permite el acompañamiento del ministerio público a favor de la solicitante, por su edad y situación de salud.

Cumplido el objeto de la solicitud, ordénese la Terminación y como consecuencia el archivo del mismo.

NOFITIQUESE y CUMPLASE,

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

<p>República de Colombia</p> <p>Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</p> <p>El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 004, hoy 04/02/2022 fijado virtualmente en el microsítio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria</p>
